

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1996.-

VISTO la Resolución N° 755/95 de Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorgan becas de ayuda Económica a los alumnos Roberto ESPADA JAMES - Legajo N° 26-00205-3 - y Sergio PIERUCCIONI - Legajo N° 26-00192-3 de la Unidad Académica Chubut.

Que por un error involuntario se omitió aclarar que el importe mensual de la beca de ayuda económica es de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00) para cada alumno beneficiario de la misma a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1996.-

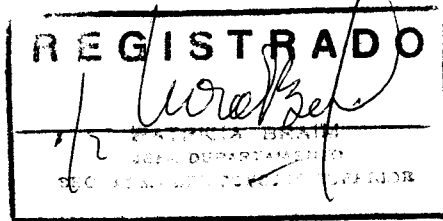
Que actualmente los mencionados alumnos perciben el importe correspondiente a media beca de ayuda económica, equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250,00).

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO
..//

NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el pago de becas de Ayuda Económica a nombre de los alumnos de la Unidad Académica Chubut, según el siguiente detalle:

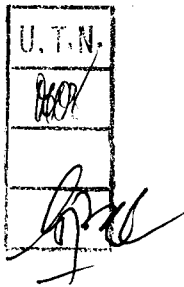
Roberto, ESPADA JAMES - Legajo N° 26-00205-3

Sergio, PIERUCCIONI - Legajo N° 26-00192-3

ARTICULO 2°.- El importe mensual de cada beca es de QUINIENTOS PESOS (\$ 500,00).

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 292/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO